



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.
ASUNTO:	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1027/2025, DEL 20 DE MAYO DE 2025, DICTAMEN DOC N° 283/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 Y EL DICTAMEN DOC N° 228/2025, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 1.023/2025.

Asunción, 10 de diciembre de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución DGAF N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.
- Dictamen DOC N° 283/2025 de fecha 09 de mayo de 2025
- Dictamen DOC N° 228/2025, de fecha 04 de abril de 2025

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP. N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.
- Resolución SG N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025.

3. ANÁLISIS

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Por Dictamen DOC N°228/2025, de fecha 04 de abril de 2025, se procede a la ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN y por Dictamen DOC N° 283/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, se ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Por Resolución DGAF N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025., POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Mediante los Datos de Verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones se visualiza que el proceso de Supuesto de Excepción, donde se Ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación, y se Adjudica la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE

Abg. Lorena E. Aquino Maciel.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



Ma. Leticia Quiroga
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.
ASUNTO:	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1027/2025, DEL 20 DE MAYO DE 2025, DICTAMEN DOC N° 283/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 Y EL DICTAMEN DOC N° 228/2025, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 1.023/2025.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381., cuenta con varios puntos observados.

En atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procede a dar respuesta a las mismas, haciendo constar que, por un error material involuntario incurrido al momento de la redacción del Dictamen DOC N° 228/2025, el Dictamen DOC N° 283/2025 y la Resolución DGAF N° 1027/2025, se ha producido una mención errónea de la normativa aplicable, lo cual se subsanará de inmediato, procediendo a rectificar dicho apartado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 1) *Excepciones a la concurrencia autorizada:*, punto a) *El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.* (Sic)

El llamado en cuestión cuenta con la debida justificación que argumenta la necesidad de un llamado con exclusividad, fundamentada en los estudios técnicos y análisis realizados. En consecuencia, se procede a redactar nuevamente la fundamentación del inicio del llamado, la cual quedará plasmada en los siguientes términos:

Representación Exclusiva del Servicio

Las ambulancias del Ministerio de Salud Pública corresponden a marcas y modelos específicos cuyos fabricantes han designado a un proveedor exclusivo para la provisión de repuestos, mantenimiento y asistencia técnica en el país. Esta exclusividad garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad y operatividad requeridos por los fabricantes.

El requerimiento de la convocante es la de realizar los mantenimientos y las reparaciones a través de los talleres oficiales de la marca, es decir a través de su representación exclusiva, garantizando el uso de repuestos originales y procedimientos certificados, considerando que las ambulancias deben estar operativas y en perfecto estado de funcionamiento para el traslado de los pacientes ante situaciones críticas, salvaguardando de esta manera la integridad física del paciente, paramédico y chofer del servicio.

Asimismo, el llamado tendrá un sistema de adjudicación por Lote, cada Lote corresponderá a una marca con exclusividad en el país.

- **HYUNDAI:** HYUNDAI MOTOR COMPANY, manifiesta por Nota de fecha 23 de setiembre de 2009, cuanto sigue "Nosotros HYUNDAI MOTOR COMPANY (HMC), por la presente certificamos que AUTOMOTOR es el distribuidor autorizado para los vehículos comerciales HMC para el territorio PARAGUAYO y tiene plena responsabilidad de los servicios post-venta

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Abg. LORENA E. AQUINO
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.
M.S.P. y B.S.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.
ASUNTO:	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1027/2025, DEL 20 DE MAYO DE 2025, DICTAMEN DOC N° 283/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 Y EL DICTAMEN DOC N° 228/2025, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 1.023/2025.

y la provisión de repuestos e informamos que AUTOMOTOR puede participar en cualquier licitación como distribuidor de HMC. (Sic) La traducción fue realizada por la Traductora Publica con Matrícula N° 848 Diana del Roció Gómez.

- **ISUZU:** ISUZU MOTORS INTERNACIONAL, manifiesta según Nota de fecha 15 de agosto de 2018 lo siguiente: Certificamos que Automotor S.A., con domicilio legal en Avda., Artigas N° 1921B de la Ciudad de Asunción, es representaste para la República del Paraguay de los vehículos pick up ISUZU y es completamente responsable del servicio pos-venta y básicamente la provisión de repuestos por un periodo de 10 años por lo tanto está autorizada a participar en Licitaciones y/o concursos de precios. (Sic)
- **TOYOTA:** TOYOTA MOTOR CORPORATION (TMC), manifiesta según Nota de fecha 08 de febrero de 2023 lo siguiente: certifica que TOYOTISHI S.A. (TSA) con domicilio social en Av. Mariscal López 2801/2899 en la ciudad de Asunción, Paraguay, es el distribuidor autorizado y exclusivo en Paraguay de productos de la marca Toyota. (Sic)

Exclusividad del proveedor: El fabricante ha designado a una única empresa como representante exclusivo en Paraguay para el mantenimiento y provisión de repuestos de las ambulancias del MSPBS.

1. **Uso de repuestos originales y procedimientos certificados:** Solo el proveedor autorizado puede garantizar la disponibilidad y aplicación de componentes genuinos conforme a los estándares técnicos.
2. **Garantía de continuidad del servicio:** La contratación del representante exclusivo permite mantener la operatividad de las ambulancias sin riesgo de fallas por mantenimiento inadecuado.

Asimismo, se procede a mencionar los tiempos estimados para cada modalidad de compra:

- Modalidad de Compra | Tiempo Promedio (días)
- Licitación Pública Nacional | 120 a 150 días
- Licitación con Financiamiento Externo | 180 a 240 días
- Compra por Vía de la Excepción | 30 a 45 días

La compra por vía de la excepción ofrece un plazo significativamente más corto en comparación con las otras modalidades, lo que permite cumplir con la necesidad.

En mérito de lo expuesto, se solicita se tenga por subsanado el error material incurrido y se prosiga con el trámite correspondiente, en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, en la Ley N° 7021/2022 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y su reglamentación vigente.

Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Ase. Jurídica y Técnica - D.

M.S.P.B.S.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.
ASUNTO:	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1027/2025, DEL 20 DE MAYO DE 2025, DICTAMEN DOC N° 283/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 Y EL DICTAMEN DOC N° 228/2025, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 1.023/2025.

En razón de lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de la normativa mencionada en el Dictamen DOC N° 228/2025, el Dictamen DOC N° 283/2025 y la Resolución DGAF N° 1027/2025, a fin de reflejar con exactitud la base legal que fundamenta la necesidad que dio origen al llamado, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas.

En consecuencia, se procederá a rectificar la mención errónea de la normativa, debiendo entenderse que el proceso de contratación se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS."

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia." (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Con base en lo observado en el expediente y conforme a lo expuesto, se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes, para que el Director General de Administración y Finanzas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de Resolución a fin de proceder a la Rectificación del Dictamen DOC N° 228/2025, el Dictamen DOC N° 283/2025 y la Resolución DGAF N° 1027/2025, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381, exclusivamente en el apartado que hace referencia a la normativa aplicable al llamado

ES MI DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL

Asesora Jurídica
Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.
M.S.P. y B.S.

